



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
PUERTO TRIUNFO, ANT.**

Veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustan.	263
Radicado	05 591 40 89 001 2017 00221 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante (s)	CORPORACION INTERACTUAR
Demandado (s)	JOSE ALBEIRO MARTINEZ MORALES
Tema y subtemas	NO toma nota de embargo de remanentes, proceso terminado

En atención a lo solicitado por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Luis, Antioquia, ofíciase a esa agencia judicial informándole que **no es posible** tomar nota del embargo de remanentes comunicado mediante oficioso 325 del 8 de septiembre de 2020, toda vez que el presente proceso terminó por pago total de la obligación desde el 29 de enero de 2018 y en consecuencia se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares que habían sido decretadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:

**CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO MUICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO TRIUNFO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

581965447d7d93f4fa8a06152868a8ce52d26b072454c1a9be8fb3cb57c79644

Documento generado en 25/06/2021 02:06:57 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**